- - - - - - - - - - - - SENTENCIA NÚMERO 084 - - - - - - - - - - -

- - - Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a trece de junio del dos mil dieciocho.- -

- - - VISTOS: Para resolver los autos del **EXPEDIENTE 00042/2018**, relativo a las Diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ELEVAR CONVENIO A CATEGORIA DE COSA JUZGADA**, promovido por ********** **e** **********; y- - - - - - - - - - - - - -

- - **R E S U L T A N D O S** - - - - - - - - - - - - - - - - - **ÚNICO:** Con escrito presentado en fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, comparecieron los CC. ********** e **********, promoviendo diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ELEVAR CONVENIO A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA, haciendo cita de los hechos, del derecho y concluyendo con los puntos petitorios congruentes al preámbulo de su demanda.- Mediante proveído del siete de febrero del dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda, ordenándose recibir las pruebas documentales que acompaña en su escrito de demanda y la ratificación en el Local de este Juzgado.- Por acuerdo del catorce de febrero del dos mil dieciocho, se tuvo al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, desahogando la vista que se le

ACTUACIONES

mandó dar en autos.- En fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, se tuvo a las promoventes, ratificando la demanda exhibida en autos.- Finalmente, el cuatro de junio del dos mil dieciocho, se procede a dictar sentencia, a lo cual se procede al tenor del siguiente orden de: - - -

Estado, pudiendo crear obligaciones y derechos, perfeccionándose por el mero consentimiento.- - - - - - - - - - - - - Ahora bien, resulta válido el sometimiento al procedimiento de jurisdicción voluntaria para ser elevado a la categoría de cosa juzgado, con base a los anteriores preceptos, y toda vez que el convenio que fuera exhibido en autos, se encuentra debidamente firmando por los CC. ********** e ********** y fuera ratificado ante esta Autoridad; se acreditan los elementos necesarios para que el convenio tenga existencia, ya que obra el consentimiento de las personas que en él intervinieron, así mismo, del propio documento se acredita el objeto materia del contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Por lo anterior, y al tenor del precepto 1259 del Código Civil, al encontrarse perfeccionado el convenio exhibido por los promoventes; se declaran PROCEDENTES y fundadas las presentes diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ELEVAR CONVENIO A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA, promovidas por los CC. ********** e **********, en esa virtud, este Juzgado a través de su Titular, aprueba judicialmente y tiene a bien ELEVAR A CATEGORÍA DE **COSA JUZGADA** el CONVENIO DE RECONOCIMIENTO, DACIÓN EN PAGO Y LIQUIDACIÓN

ACTUACIONES

DE ADEUDO, celebrado el 7 de enero de 2011, entre ********** e **********, obligándose a los que en él intervinieron a pasar por él y cumplir con lo convenido en todo tiempo y lugar, pues así lo ratificaron.- - - - - - Por otra parte, se ordena dar de baja el presente Juicio en el Libro de Registro y en la Estadística, debiéndose archivar el asunto como totalmente concluido.- - - - - - - - - - - - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMAS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIÓN III, 108, 109, 112 Y 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE **RESUELVE:**- **PRIMERO: HAN PROCEDIDO** y se declaran fundadas las presentes diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ELEVAR CONVENIO A CATEGORIA DE COSA JUZGADA**, promovido por ********** **e** **********.- **SEGUNDO:** En consecuencia, se aprueba judicialmente y se eleva a categoría de **COSA JUZGADA** el CONVENIO DE RECONOCIMIENTO, DACIÓN EN PAGO Y LIQUIDACIÓN DE ADEUDO, celebrado el 7 de enero de 2011, entre ********** e **********, obligándose a los que en él intervinieron a pasar por él y

cumplir con lo convenido en todo tiempo y lugar, pues así lo ratificaron.- - - - - - - - - - - - - - - - - **TERCERO:** En consecuencia de lo anterior, se ordena dar de baja el presente Juicio en el Libro de Registro y en la Estadística, debiéndose archivar el asunto como totalmente concluido.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA ANA VERÓNICA REYES DIAZ,** Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos el C. **LICENCIADO VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS,** quien autoriza y da fe.- - - -

ACTUACIONES

JUEZ SECRETARIO DE ACUERDOS

- - - Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- pphq./&/

El Licenciado(a) PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO CIVIL DEL DECIMO TERCER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (84) dictada el (MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 2018) por el JUEZ, constante de (3) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la

elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.